

REFERENCIA: 2-25-0027.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0034** DE 28 AGO 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MANZANA 6 EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES, identificado con número catastral 2581703000000023001400000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-177129, denominado como "SUPERMANZANA SM RES 6 URBANIZACIÓN TIBIFLORES", en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 27 de septiembre del año 2019, la Secretaría de Planeación del municipio de Tocancipá, expidió la Licencia de Construcción Resolución No. 302 en la modalidad de obra nueva para la Manzana 6 en el plan parcial Tibiflores del Municipio de Tocancipá, sobre el predio de mayor extensión identificado con número catastral 25817000000040004000 y matrícula inmobiliaria número 176-177129, localizado en el predio denominado como: "SUPERMANZANA SM RES 6 URBANIZACIÓN TIBIFLORES", con fecha de ejecutoria del 10 de octubre de 2019, por un término de veinticuatro (24) meses.
2. Que el día 10 de enero de 2020, la Secretaría de Planeación del Municipio de Tocancipá, expidió la Resolución No. 008 por medio de la cual se "ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 302 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA MANZANA 6, EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA" en el sentido de aclarar únicamente en la Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019 en su encabezado y en el primer artículo, que son otorgadas para Vivienda de Interés Social.
3. Que el Decreto 0691 del 22 de mayo de 2020, en su artículo primero adiciono un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se amplía automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al

REFERENCIA: 2-25-0027.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0034** DE 28 AGO 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MANZANA 6 EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES, identificado con número catastral 25817030000000230014000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-177129, denominado como "SUPERMANZANA SM RES 6 URBANIZACIÓN TIBIFLORES", en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, por lo tanto, el Acto Administrativo en comento tiene una vigencia hasta el día 10 de julio de 2022.

4. Que el día 15 de julio de 2021, la Secretaría de Planeación del Municipio de Tocancipá, expidió la Resolución No. 124 por medio de la cual se "ACLARAN ALGUNOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN No. 302 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA MANZANA 6, EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA" aclarada mediante la Resolución No. 008 del 10 de enero de 2019" en el sentido de aclararse los planos denominados U-01, U-02 Y U-03, se encuentran referidos en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, donde se incluye la numeración de DIECIOCHO (18) torres iniciando en INT. 1 SUCESIVAMENTE HASTA INT. 18. que hacen parte integral de la resolución citada.
5. Que el día 07 de junio de 2022, la Secretaría de Planeación del municipio de Tocancipá, expidió la Resolución No. 128 por medio de la cual se "OTORGA LICENCIA DE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 302 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN No. 008 DE 2020 Y RESOLUCIÓN No. 124 DEL 2021, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MANZANA 6, LOCALIZADO EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA", consistente en modificar los niveles generales del proyecto, la localización de la subestación, cuarto de bombas y tanque, e incluir un área de parque infantil del plano U-01A; modificar el cuadro de áreas incluidos en el plano U-01; actualizar la especificación técnica de las cubiertas de las torres sencillas y dobles de 50 m2 y 60 m2; modificar la volumetría y actualizar los diseños de la subestación, cuarto de bombas y tanque; e incluir la planta de cubierta y fachada principal de las UED 60 m2 del plano A-12, según se indica en los considerandos del Acto Administrativo en mención, con fecha de ejecutoria del 12 de julio de 2022.
6. Que mediante la Resolución 25817-1-22-0068 del 07 de julio de 2022, la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Arquitecta XIOMARA ROSALES R., otorgó prórroga por el termino de doce (12) meses a la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No 302 expedida el día 27 de septiembre del año 2019, extendiendo su vigencia hasta el día 10 de julio de 2023.
7. Que el día 24 de agosto de 2023, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, otorgó Revalidación al término de vigencia de la

Página 2 | 5

REFERENCIA: 2-25-0027.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-25-0034 DE 28 AGO 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MANZANA 6 EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES, identificado con número catastral 25817030000000230014000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-177129, denominado como "SUPERMANZANA SM RES 6 URBANIZACIÓN TIBIFLORES", en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Licencia antes señalada, mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0029, ejecutoriado el 28 de agosto de 2023.

8. Que el día 15 de julio de 2025 mediante radicación 2-25-0027, ante la oficina del Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, la señora MARTHA CAROLINA WALTEROS BAUTISTA, identificada con C.C. No. 40.048.968, en su condición de representante legal de URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA, URBANSA S.A con N.I.T 800.136.561-7, en calidad de Fideicomitente del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HACIENDA TOCANCIPÁ CAPRI-FIDUBOGOTA S.A., para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-177129, solicitó prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en mención.
9. Que, una vez verificado los documentos aportados con dicha solicitud, se evidenció que se necesitaban documentos adicionales para resolver el trámite, por lo tanto, se expidió Oficio No. CU2T-0182 del 29 de julio de 2025 requiriendo al solicitante los documentos pertinentes.
10. Que el día 26 de agosto de 2025, mediante radicado de correspondencia No. 000210, los interesados adjuntaron los documentos solicitados mediante el Oficio No. CU2T-0182 del 29 de julio de 2025 para la solicitud de prórroga de revalidación.
11. Que el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, vigente al momento de los términos de la licencia, establece:

"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."
12. Que la solicitud de prórroga de revalidación ha sido formulada dentro del término establecido y cumpliendo con los requisitos de la norma citada.
13. Que la presente Prorroga a la Revalidación de Licencia de Construcción está exenta del pago de impuesto de delineación urbana, de conformidad con lo establecido por los artículos 191 y 192



REFERENCIA: 2-25-0027.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0034** DE 28 AGO 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MANZANA 6 EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES, identificado con número catastral 258170300000000230014000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-177129, denominado como "SUPERMANZANA SM RES 6 URBANIZACIÓN TIBIFLORES", en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

del Acuerdo No. 025 de 2021 (Estatuto de Rentas del Municipio de Tocancipá), modificados por los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 009 de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MANZANA 6 EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES, identificado con número catastral 258170300000000230014000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-177129, denominado como "SUPERMANZANA SM RES 6 URBANIZACIÓN TIBIFLORES", en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Revalidación de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFO 1: La presente prórroga de Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, rige a partir del 28 de agosto de 2025 y se extiende hasta el 28 de agosto de 2026.

ARTICULO 2º: Los demás aspectos de la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019 por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, su modificación, aclaraciones y revalidación, no son objeto de modificación alguna y se mantienen vigentes.

ARTICULO 3º: Notificar el presente Acto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Tocancipá, Cundinamarca, dentro de los diez (10) días

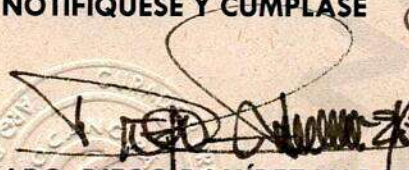
REFERENCIA: 2-25-0027.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0034**^m DE 28 AGO 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 302 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MANZANA 6 EN EL PLAN PARCIAL TIBIFLORES, identificado con número catastral 25817030000000230014000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-177129, denominado como "SUPERMANZANA SM RES 6 URBANIZACIÓN TIBIFLORES", en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

Ejecutoriado en Tocancipá, Cundinamarca, a los 04 SEP 2025